



Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – SERVICIO DE SALUD
Actividad del POI:	AOI00169200311 ATENCION ASISTENCIAL
Denominación de la contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE IMÁGENES RADIOGRÁFICAS E INFORMES MÉDICOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación del servicio de imágenes radiográficas para examen médico a ingresantes a la UNCA - 2026 es garantizar la salud y el bienestar de los ingresantes que ingresan a la institución. Este examen médico tiene como objetivo detectar posibles condiciones de salud que puedan afectar a los futuros ingresantes, asegurando su aptitud física para participar de manera plena en las actividades académicas y extracurriculares de la universidad.

El servicio radiográficas permitirá realizar un diagnóstico adecuado sobre la salud de los ingresantes, detectando patologías que puedan requerir atención o seguimiento médico. Esto contribuye a un entorno seguro para todos los miembros de la comunidad universitaria y a la prevención de problemas de salud en el futuro. Además, la contratación de este servicio busca cumplir con el Programa del Servicio de Salud 2026 – 2027.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación del servicio de imágenes radiográficas para el examen médico a ingresantes a la UNCA - 2026 es proporcionar un diagnóstico preciso y oportuno sobre el estado de salud de los ingresantes que inician su formación académica. A través de este servicio, se busca detectar posibles condiciones de salud, especialmente aquellas que puedan requerir atención médica o seguimiento, asegurando que los ingresantes estén aptos para cumplir con sus actividades universitarias sin riesgos para su salud o la de la comunidad educativa. El objetivo también incluye cumplir con las normativas sanitarias vigentes y promover un entorno académico saludable.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR





3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - RAYOS X TORÁXICO

3.2 Actividades

PROFESIONAL O SERVICIO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Servicio de imágenes radiográficas	- Radiografía de tórax anteroposterior. - Entrega de imagen radiológica con informe radiológico de forma física al personal de salud de la UNCA, en sobre cerrado individual por cada uno de los participantes. - Enviar imagen radiológica con informe radiológico en digital de todos los participantes al siguiente correo: topico.sl01@unca.edu.pe - Enviar informe final de la actividad realizada en Word o pdf al siguiente correo: topico.sl02@unca.edu.pe

3.3 Plan de trabajo

Objetivo General: Brindar un servicio eficiente de imágenes radiográficas a los ingresantes a la UNCA, asegurando su aptitud física y de salud para el inicio de sus estudios.

Actividades Principales:

1. Preparación y Coordinación Inicial (12 de marzo):

- Coordinación con el área usuaria de forma presencial o vía telefónica, para tratar puntos importantes para el desarrollo de la actividad.

2. Ejecución de Exámenes Médicos (según el cronograma detallado en el Plazo de ejecución del servicio):

- Realización de las imágenes radiográficas, en las fechas detalladas líneas más abajo.
- El Licenciado en Enfermería o Técnico en Enfermería o Tecnólogo Médico, será el responsable de la toma de las placas radiográficas.
- Atención eficiente, evitando aglomeraciones y garantizando calidad en el servicio.
- **El proveedor deberá hacer firmar a cada uno de los participantes que acuden a su establecimiento para la toma de placas radiográficas, en un formato que será proporcionado por el área usuaria, evitar hacer borrones o enmendaduras. El cual**





presentará en su informe para el proceso de su pago.

3. Entrega de Resultados al personal de salud de la UNCA

- El proveedor deberá realizar la entrega física de las placas de rayos X junto con sus respectivos informes radiográficos **en un plazo máximo de 24 horas tras la toma de la placa de tórax**, presentándolos en sobres cerrados individuales por participante. Este plazo aplica de manera general para las modalidades de **Quinto de Secundaria, CEPRE, Extraordinaria 2026-I y Cobertura, sin distinción de la carrera profesional elegida.**
- Para el proceso de **matrícula en la modalidad Ordinario**, la entrega de resultados se realizará de forma progresiva priorizando las carreras profesionales según el siguiente cronograma:

N°	CARRERA PROFESIONAL	ENTREGA DE RESULTADOS
1	Ing. Civil y Diseño Arquitectónico	24 Hrs. Después de tomada la muestra.
2	Ing. Agrícola y Forestal	48 Hrs. Después de tomada la muestra
3	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.	72 Hrs. Después de tomada la muestra
TOTAL		180

- **El proveedor deberá hacer firmar a cada uno de los participantes que acuden al lugar para la toma de placa radiográfica, en un formato que será proporcionado por el área usuaria, evitar hacer borrones o enmendaduras.** El cual presentará en su informe para el proceso de su pago.
- El proveedor deberá enviar las placas radiográficas junto con los informes radiológicos de los 180 ingresantes de forma virtual o escaneado al siguiente correo: topico.sl01@unca.edu.pe.

4. Recursos Necesarios:

- Personal: Licenciado en Enfermería o Técnico en Enfermería o Tecnólogo Médico.
- Equipos y materiales: equipo radiográficas operativo y en óptimas condiciones.
- Este plan busca garantizar un proceso ágil, organizado y seguro, asegurando que los ingresantes estén físicamente aptos para sus estudios.

a. Seguros

No Aplica.

b. Prestaciones accesorias a la prestación principal

i. Mantenimiento preventivo y/o correctivo



No Aplica.

ii. Soporte técnico

No Aplica.

iii. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

iv. Otras prestaciones accesorias

No Aplica.

c. Lugar y plazo de prestación del servicio

i. Lugar

El servicio se realizará de forma presencial, fuera de la Institución (clínica u otro), de acuerdo a lo establecido por el proveedor.

ii. Plazo

El plazo de ejecución del servicio de exámenes de imágenes radiográficas será de trece (13) jornadas de atención presencial efectiva, las cuales se ejecutarán de forma discontinua según el cronograma de actividades establecido por el área usuaria. El servicio iniciará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio; sin embargo, las jornadas de atención efectiva se registrarán estrictamente por las fechas establecidas en el cuadro precedente, las cuales podrán ser reprogramadas por el área usuaria de acuerdo a las necesidades académicas de la entidad, previa comunicación al contratista.

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - PRODUCTO	FECHA TENTATIVA	ACTIVIDAD
SERVICIO DE IMAGENES			
1	SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Modalidad Quinto de secundaria, CEPRE I y II Del 16 al 19 de marzo de 2026	180 Radiografías de tórax anteroposterior.
		Modalidad extraordinario 25 al 27 de marzo de 2026	
		Modalidad ordinario 31 de marzo, 1, 6, 7 y 8 de abril de 2026	
		Modalidad cobertura 9 de abril de 2026	
La toma de imágenes radiográficas se realizará de forma presencial, fuera de la Institución (clínica u otro), de acuerdo a lo establecido por el proveedor.			



- El horario: de 8am - 1pm y de 2:30pm - 6pm.

iii. Resultados esperados (entregables)

- La entrega de los resultados será en el plazo de 24 horas después de tomada las placas radiográficas a los ingresantes, en este caso al día siguiente 8 am. en el tópico del servicio de salud (*para la modalidad de extraordinaria 2026-I y modalidad cobertura* sin importar la carrera profesional). Siendo un total de 180 resultados.
- * *En el caso de la matrícula de modalidad Ordinario, la toma y entrega de placas radiográficas será según la carrera universitaria programada: el primer día de entrega de las placas radiográficas se priorizará la entrega de resultados de la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, el segundo día para la carrera de Ingeniería Agrícola y Forestal, y el tercer día para la carrera de Gestión Turística Hotelería y Gastronomía.*

N°	CARRERA PROFESIONAL	ENTREGA DE RESULTADOS
1	Ing. Civil y Diseño Arquitectónico	24 Hrs. De tomada la muestra.
2	Ing. Agrícola y Forestal	48 Hrs. De tomada la muestra
3	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.	72 Hrs. De tomada la muestra
TOTAL		180

Nota: Los datos de los participantes se les hará llegar el día de la ejecución del servicio.

- El proveedor entrega de las placas radiográficas e informes radiológicos en físico a las especialistas en enfermería del servicio de salud de DBU.
- El proveedor entrega las placas radiográficas e informes radiológicos en digital al correo institucional: topico.sl01@unca.edu.pe en formato Word y/o PDF.
- El proveedor entregará un informe de las actividades programadas y ejecutadas al correo institucional: topico.sl02@unca.edu.pe en formato Word y/o PDF.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos y perfil del proveedor que ejecutará el servicio, son los siguientes:

Capacidad Legal Del Proveedor - (Persona Natural O Persona Jurídica)

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- RUC activo y habido.





- Autorización del equipo radiográficas emitida por IPEN.

Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RPN) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe
- En caso de ser empresa deberá contar con la constancia y registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Salud RENIPRESS, con estado activo.
- Copia de la licencia de funcionamiento emitido por la municipalidad correspondiente.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No Aplica.

B. Otro equipamiento

No Aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No Aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

Con Título de Licenciado en Enfermería o Técnico en Enfermería o Tecnólogo Médico.

a. Personal 1

i. Actividades

El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:

- Toma de placa radiográficas a 180 ingresantes a la UNCA, de forma presencial.
- El proveedor entregara las placas radiográficas e informes radiológicos en un plazo de 24 horas después de tomada la placa radiográfica a los ingresantes de las tres carreras profesionales de la UNCA.
- El proveedor entrega las placas radiográficas en digital al correo del área usuaria.
- El proveedor entregará un informe de las actividades programadas y ejecutadas al correo institucional del área usuaria.

ii. Perfil

Servicio de Imagen radiográficas

Formación

- Licenciado en Enfermería o Técnico en Enfermería o Tecnólogo Médico.



	- Habilidad Profesional vigente según corresponda.
Experiencia	- 2 años de experiencia en el sector público o privado, desempeñando actividades (toma de radiografías).
	- Indispensable presentar Examen de Dosimetría de radiaciones.

Adicional:

- El contratista deberá contar con toda la logística, infraestructura y tecnología necesaria para toma de placas radiográficas. El equipamiento médico debe encontrarse en perfecto estado, contando con mantenimiento y certificado de calibración y de operatividad vigente.

iii. Acreditación

- Copia de grado académico.
- Copia de constancia de trabajo o certificado o resoluciones o documentos que acrediten la experiencia laboral.

b. Personal 2

(...) No Aplica

B.

C. Otro personal

No Aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad contratista

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

5.2 Adelantos

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.



5.3 Subcontratación

No Aplica.

5.4 Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL PROVEEDOR no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD.

5.5 Propiedad Intelectual

No Aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la atención.

5.6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

5.7 Conformidad de la prestación

5.7.1 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

El Servicio de Salud, como área usuaria será el encargado de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional (soles) por la totalidad del servicio a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

5.9 Fórmula de reajuste

No Aplica.



5.10 Penalidades

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11 Otras penalidades aplicables

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES (S/)	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
1	Incumplimiento de las fechas coordinadas para la ejecución del servicio	S/ 160.00	El Área Usaria verificará el cumplimiento del cronograma de atención. El retraso se detallará en el informe de conformidad.
2	Reemplazo o suplantación de profesionales.	S/ 268.00	El Área Usaria verificará que el personal que atiende sea el acreditado en la oferta. Se aplicará mediante acta de constatación.
3	Incumplimiento del horario pactado con el área usuaria para la ejecución del servicio.	S/ 160.00	Verificado por el Área Usaria mediante Acta de Constatación o Registro de Atención. El retraso se detallará en el Informe de Conformidad para el descuento automático del pago final.
4	Realización de propagandas publicitarias.	S/ 160.00	Se aplicará si se detecta publicidad de la empresa dentro de los ambientes o en los resultados entregados, sin permiso de la UNCA.
5	Entrega de resultados de informes radiológicos o placas radiográficas dudosos y/o falsos.	S/ 160.00	Ante la detección de errores técnicos graves o falsedad, el médico de la UNCA emitirá un informe técnico solicitando la penalidad.





5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

No Aplica.

5.13 Condiciones de los consorcios

No Aplica.

5.14 Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16 Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

